

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 11001400305320210078400

Como el escrito arrimado por la actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del C.G. de P., [la Juez resuelve:](#)

1. Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Con Garantía Real ([sin sentencia](#)), promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, contra Yolanda Gutiérrez Quintero, por **pago de las cuotas en mora**.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.

3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual; no obstante déjense **la constancia que las obligaciones comprendidas continúan vigentes**.

4.- Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>173</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 de Octubre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--